

MODELO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PINES DE SOLAPA DE AMISTAD CON BANDERAS CRUZADAS ONDEANDO

FECHA: Lima, 30 de octubre de 2025.	
Unidad de Organización	Dirección de Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500232 "Garantizar la ampliación y profundización de las relaciones con los países de Asia y la cuenca del Pacífico"
Meta Presupuestaria	00341
Objeto de la contratación	Adquisición de pines de solapa institucionales que simbolizen la amistad entre el Perú y los países de Asia y Oceanía, para uso representativo del personal de la Dirección General de Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 0000001062 (Anexo 03)
- Aprobación de Modificación del CMN N° 000000104 (Anexo 04)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación permitirá contar con pines institucionales de alta calidad, que simbolizen la amistad entre el Perú y sus socios estratégicos en Asia y Oceanía, los cuales serán utilizados por el personal de la Dirección General de Asia y Oceanía en actividades oficiales, protocolares y de representación, contribuyendo a fortalecer la imagen institucional y las relaciones bilaterales del país en dichas regiones.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquirir pines de solapa institucionales que simbolizen la amistad entre el Perú y los países de Asia y Oceanía, destinados al uso representativo del personal de la Dirección General de Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), con la finalidad de fortalecer la imagen institucional del MRE en actividades oficiales y protocolares.

Objetivos Específicos:

- Contar con diseños representativos que reflejen patriotismo y permitan fortalecer las relaciones bilaterales con los países de Asia y Oceanía.
- Asegurar la producción de pines institucionales de alta calidad, elaborados con materiales durables y acabados adecuados para su uso protocolar.

Garantizar la entrega oportuna de los pines institucionales para su utilización en las actividades oficiales, protocolares y de representación de la Dirección de Asia y Oceanía.



V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación se sustenta en la necesidad de contar con pines de solapa institucionales que funcionen como elementos distintivos de representación del Estado peruano, destinados al uso del personal de la Dirección General de Asia y Oceanía en el marco de reuniones, visitas oficiales y encuentros bilaterales organizados o liderados por esta Dirección.

Estos pines, que simbolizan la amistad entre el Perú y los países de Asia y Oceanía, contribuirán a reforzar la imagen institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a fortalecer los lazos de cooperación, amistad y entendimiento mutuo con las contrapartes extranjeras.

Asimismo, la presente contratación se enmarca en el artículo 89 del ROF del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la ejecución del servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal en la actividad operativa.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

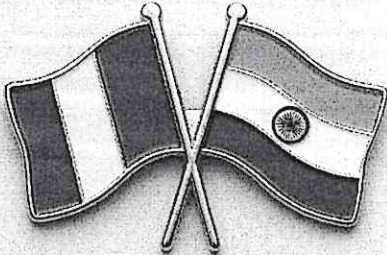
Los bienes solicitados corresponden a la adquisición de pines de solapa institucionales, elaboradas en material de metal, con acabado de alta calidad, destinadas a ser utilizadas pines de solapa institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estos pines se portarán en el marco de visitas oficiales, reuniones bilaterales y actividades protocolares con países de Asia y Oceanía, como símbolo de amistad, cooperación y entendimiento mutuo.

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
852900030073	PIN DE METAL 2.5 cm X 3.5 cm	280	2.5 cm x 3.5 cm

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	FOTO REFERENCIAL
1	Elaboración de doscientos (280) pines de solapa institucional con banderas cruzadas ondeando	280	<ul style="list-style-type: none">- Material: Aleación metálica esmaltada con acabado brillante y bordes definidos.- Dimensiones: 2.5 cm x 3.5 cm- Sistema de sujeción: Tipo mariposa o equivalente de sujeción firme.- Diseño: Banderas del Perú (sin escudo) y del país correspondiente de Asia u Oceanía, cruzadas entre sí, simbolizando la amistad bilateral.	



6.2.1. Detalle de los bienes requeridos

Nº	País	Descripción del diseño del pin (banderas cruzadas)	Cantidad (unidades)
1	China	Perú – China	24
2	Japón	Perú – Japón	24
3	Corea	Perú – Corea	24
4	Tailandia	Perú – Tailandia	23
5	Indonesia	Perú – Indonesia	23
6	India	Perú – India	24
7	Vietnam	Perú – Vietnam	23
8	Malasia	Perú – Malasia	24
9	Filipinas	Perú – Filipinas	19
10	Singapur	Perú – Singapur	20
11	Australia	Perú – Australia	20
12	Nueva Zelandia	Perú – Nueva Zelandia	20
13	Mongolia	Perú – Mongolia	06
14	Papúa Nueva Guinea	Perú – Papúa Nueva Guinea	06
Total			280 unidades

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Embalaje y rotulado.

No aplica

6.7. Transporte.

No aplica

6.8. Seguros.

No aplica

Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de treinta (30) días calendarios, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.



Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de tres (03) días hábiles luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica

6.11. Muestras.

Se deberá presentar una (01) muestra física del diseño de impresión antes del inicio de la producción total, dentro de los dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, conforme a las especificaciones técnicas, para la aprobación por parte de la Dirección de Asia y Oceanía.

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No aplica

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

- El proveedor deberá presentar una (01) muestra física del diseño de impresión antes del inicio de la producción total, dentro de los dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, conforme a las especificaciones técnicas, para la aprobación por parte de la Dirección de Asia y Oceanía.
- La entrega de la totalidad de los bienes deberá realizarse en un plazo máximo de ocho (08) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la muestra física.
- Lugar de entrega: Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú – Jr. Lampa N° 545, Cercado de Lima.

Nota: Cualquier cambio de horario será notificado por el área usuaria (vía correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp).

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.
- Acreditar experiencia mínima en dos (02) ventas iguales y/o similares al objeto de la presente contratación, es decir, en la elaboración o fabricación de pines metálicos, medallas, monedas institucionales o artículos conmemorativos similares, destinados a entidades públicas o privadas.



Acreditación:

- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de Orden de Compra y/o Contrato con su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) facturación o (v) comprobante de pago cuya cancelación acredite de forma fehaciente. Asimismo, se considerarán bienes similares los relacionados con la elaboración o impresión de artículos conmemorativos metálicos, tales como pines, medallas, monedas institucionales o reconocimientos metálicos de naturaleza similar.

Los requisitos solicitados serán acreditados en la etapa de cotizaciones.

8.2. Del personal

No aplica

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.



Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

El contratista asignará personal calificado y capacitado para cumplir eficientemente las prestaciones requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho personal no tendrá vínculo laboral con la institución; asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con su personal para la ejecución del servicio.



9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:**
Dirección de Asia y Oceanía
- b) **Área responsable de las medidas de control:**
Dirección de Asia y Oceanía

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:
Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú – Jr. Lampa N° 545, Cercado de Lima.

11.2. Plazo de entrega:
El plazo de entrega es de ocho (08) días calendarios, el mismo que se computa desde de la aprobación de la muestra física, previa notificación de la orden de compra.

La muestra física del diseño propuesto deberá ser presentada antes del inicio de la producción total, conforme a las especificaciones técnicas, para su aprobación por parte de la Dirección General de Asia y Oceanía.

Nota: Cualquier cambio de horario será notificado por el área usuaria (vía correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp).

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén y la conformidad será otorgada por la Dirección de Asia y Oceanía en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las subsanaciones y notificar las observaciones correspondientes.

En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde a la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho plazo.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del producto contratado.
- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Asia y Oceanía emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa N°545-Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

cumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

17.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 17.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

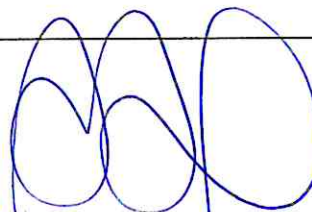
- 17.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 17.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2 Otras penalidades

No aplica

ÁREA USUARIA



Juan José Plasencia

Ministro

Director de Asla y Oceanía

